

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO  
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 23

En la ciudad de Panamá, el día uno (01) del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), el señor Magistrado Presidente Encargado de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

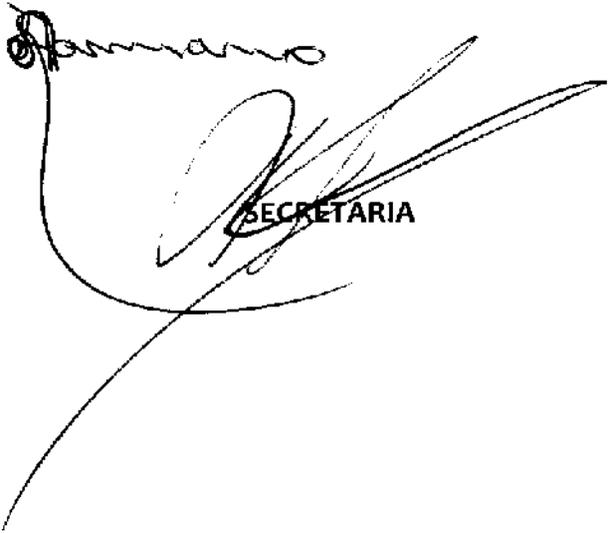
<p>129 C</p>	<p><b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. MIGUEL ÁNGEL CARRERA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>JORGE GABRIEL SÁNCHEZ JUSTAVINO</b>, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA ORDEN GENERAL DG-BCBRP-152-18 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
<p>130 F</p>	<p><b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. LUIS ANTONIO DANIEL DE LEÓN, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>LUZMILA LEONOR CAMPOS DE SÁNCHEZ</b>, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 7 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ (CONEAUPA), Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
<p>131 Z Art. 107</p>	<p><b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA EL LICDO. ERICK SANTAMARÍA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>MARTHA ELIZABETH GOMEZ PÉREZ</b>, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN DE CARGOS N° 3-2016 DE 09 DE MARZO DE 2016, EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
<p>132 C</p>	<p><b>EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN,</b> INTERPUESTA POR NELSON &amp; ORDOÑEZ, ABOGADOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>NITZIA GISELA SANTIAGO QUINTERO</b>, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, POR COBRO COACTIVO QUE LE SIGUE, EL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU), A NITZIA GISELA SANTIAGO QUINTERO Y NISLA QUINTERO DE SANTIAGO.</p>

133 DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR EL LICDO. PORFIRIO PALACIOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GUSTAVO GARCÍA DE PAREDES, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA NEGATIVA TÁCITA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO EN QUE INCURRIÓ LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, AL NO DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, AUTORIZACIÓN Y PAGO DE DERECHOS ADQUIRIDOS A LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD, LAS VACACIONES COMPLETAS O PROPORCIONALES GANADAS Y CUALESQUIERA OTRA PRESTACIÓN LABORAL QUE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ LE ADEUDE.

129	Cedallise
130	Fabriza
131	Tomorano
132	Cedallise
133	Fabriza

Así terminó el acto,

EL MAGISTRADO PRESIDENTE ENCARGADO,

*Tomorano*  
  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO  
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 24

En la ciudad de Panamá, el día ocho (08) del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), el señor Magistrado Presidente Encargado de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

134 F	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN</b> , INTERPUESTA POR EL LICDO. <b>ANGEL CHAVARRIA LAWSON</b> , ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE <b>JHOSELINE CHAVARRIA LAWSON</b> , PARA QUE SE CONDENE AL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAAN) (ESTADO PANAMEÑO), A PAGAR LA SUMA DE TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES (B/.360,480.00), POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS.
135 Z	<b>RECURSO DE ILEGALIDAD</b> , INTERPUESTA POR EL LICDO. ARIS OSCAR PÉREZ, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA <b>UNIÓN DE INGENIEROS MARINOS (UIM)</b> , CONTRA EL LAUDO ARBITRAL DICTADO DENTRO DEL ARBITRAJE N° 31-17-ARB, INVOCADO POR LA UNIÓN DE INGENIEROS MARINOS EN CONTRA DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ.
136 C	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b> , INTERPUESTA POR EL LICDO. EZEQUIEL ANTONIO PINZÓN, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>ESTEBAN JAVIER MORALES RODRÍGUEZ</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 2-07-455-2018 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
137 F	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b> , INTERPUESTA POR EL LICDO. EZEQUIEL ANTONIO PINZÓN, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>ERNESTO MENESES GONZÁLEZ</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 2-07-454-2018 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.

138 F	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. EZEQUIEL ANTONIO PINZÓN, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>EMMA JOSEFINA FLORES CISNEROS</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 2-07-453-2018 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
139 F	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR LA LICDA. MARISOL MORALES LUNA (APODERADA PRINCIPAL) Y EL LICDO. ARTURO AQUILINO ORDOÑEZ (APODERADO SUSTITUTO), ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>MIGUEL PALACIO GUERRA</b> , PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL RESUELTO N° 943-R-943 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018, QUE CONFIRMA EL DECRETO DE PERSONAL N° 456 DE 27 DE JULIO DE 2018, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL (MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA), Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
140 C	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR LA LICDA. MARISOL MORALES LUNA (APODERADA PRINCIPAL) Y EL LICDO. ARTURO AQUILINO ORDOÑEZ (APODERADO SUSTITUTO), ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>SIMEO CASTILLO CASTILLO</b> , PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL RESUELTO N° 942-R-942 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018, QUE CONFIRMA EL DECRETO DE PERSONAL N° 500 DE 27 DE JULIO DE 2018, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL (MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA), Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
141 F	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR LA LICDA. MARISOL MORALES LUNA (APODERADA PRINCIPAL) Y EL LICDO. ARTURO AQUILINO ORDOÑEZ (APODERADO SUSTITUTO), ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>HÉCTOR TORRES SÁNCHEZ</b> , PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL RESUELTO N° 941-R-941 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018, QUE CONFIRMA EL DECRETO DE PERSONAL N° 460 DE 27 DE JULIO DE 2018, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL (MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA), Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
142 C	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. RICARDO SALCEDO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>INVERSIONES TAGORE PANAMA, S.A. (INTAPASA)</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° DNC-1569-2018-D.G. DE 04 DE DICIEMBRE DE 2018, DICTADA POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO SU ACTO MODIFICATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
143 Z	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. CARLOS SANAD ESPINO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>FRANKLIN PÉREZ JIMÉNEZ</b> , PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL DECRETO DE PERSONAL N° 463 DE 27 DE JULIO DE 2018, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.

<p>144</p> <p>F</p>	<p><b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. RODIS ARTURO MARTÍNEZ, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>ODALIS DEL ROSARIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,</b> PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL DECRETO DE PERSONAL N° 427 DEL 27 DE JULIO DE 2018, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
<p>145</p> <p>Z</p>	<p><b>EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN,</b> INTERPUESTA POR LA LICDA. ENEREIDA BARRIAS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>MOISES ANTONIO CEDEÑO RODRÍGUEZ,</b> DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO POR COBRO COACTIVO, QUE LE SIGUE EL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO A MOISES ANTONIO CEDEÑO RODRÍGUEZ.</p>
<p>146</p> <p>Z</p>	<p><b>EXCEPCIÓN DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN,</b> INTERPUESTA POR LA LICDA. ENEREIDA BARRIAS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>MOISES ANTONIO CEDEÑO RODRÍGUEZ,</b> DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO POR COBRO COACTIVO, QUE LE SIGUE EL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO A MOISES ANTONIO CEDEÑO RODRÍGUEZ.</p>
<p>147</p> <p>Z</p>	<p><b>INCIDENTE DE CADUCIDAD,</b> INTERPUESTA POR LA LICDA. ENEREIDA BARRIAS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>MOISES ANTONIO CEDEÑO RODRÍGUEZ,</b> DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO POR COBRO COACTIVO, QUE LE SIGUE EL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO A MOISES ANTONIO CEDEÑO RODRÍGUEZ.</p>
<p>148</p> <p>C</p> <p><del>At. 147</del></p>	<p><b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. <b>DONALDO AUGUSTO SOUSA GUEVARA,</b> ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° DM-0392-2016 DE 05 DE JULIO DE 2016, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.</p>
<p>149</p> <p>C</p>	<p><b>DEMANDA DE INDEMNIZACIÓN PARA EL PAGO DE DERECHO DE ACCESIÓN,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. RODOLFO JAVIER ZAPATA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>JOSÉ DAMIAN GONZÁLEZ HERRERA,</b> PARA QUE SE CONDENE A LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ, A PAGAR LA SUMA DE CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES (B/.57,500.00). (<b>ART. 474 Código Judicial</b>)</p>
<p>150</p> <p>Z</p> <p><del>At. 147</del></p>	<p><b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. JORGE ISAAC CEBALLOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>JORGE LUIS FERNÁNDEZ ESPINO,</b> PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 3-2018 CARGOS DE 05 DE MARZO DE 2018, EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
<p>151</p> <p>C</p>	<p><b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. AUGUSTO BERROCAL, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>MÓNICA ISABEL PÉREZ CAMPOS,</b> PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA NOTA OIRH-MIRE-2018-22432 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, ASÍ COMO LA NEGATIVA TÁCITA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>

152	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. FLAVIANO MARTÍNEZ, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>EDGARDO LEONEL ESCOBAR HENRIQUEZ</b> , PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL DECRETO DE PERSONAL N° 453 DE 27 DE JULIO DE 2018, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
153	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR LA FIRMA QUIJANO & ASOCIADOS (APODERADOS PRINCIPALES) Y EL LICDO. ALEXS ADRIAN SUGASTY CARRANZA (APODERADO SUSTITUTO), ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>CONSORCIO FIREPRO AG (ASOCIACIÓN ACCIDENTAL INTEGRADA POR FIRE PROTECTION, S.A. Y AG FIRE &amp; PROTECTION CORP.)</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 001-2019-PLENO/TACP DE 02 DE ENERO DE 2019 (DECISIÓN) Y LA RESOLUCIÓN 002-2019-PLENO/TACP DE 04 DE ENERO DE 2019 (ACLARACIÓN), EMITIDAS POR EL TRIBUNAL DE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
154	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. ARMANDO GUERRA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>LEISA WEIR MILLER</b> , PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL RESUELTO OIRH N° 213-2018 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
155	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. JOSÉ MANUEL GONDOLA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA <b>DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS)</b> , PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° TAT-APPI-009 DE 03 DE ABRIL DE 2018, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO.

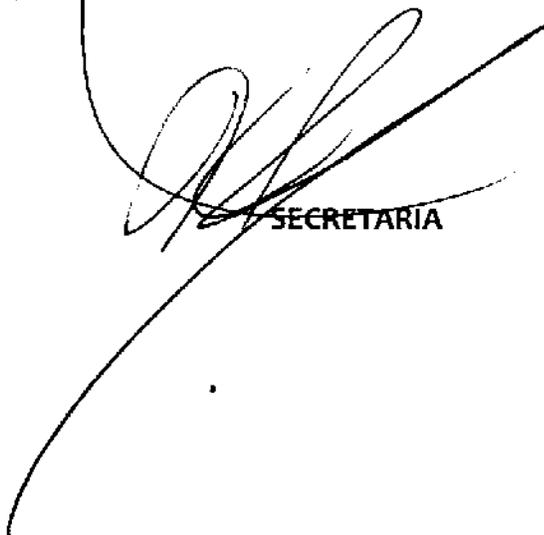
134	Fabrega
135	Zamora
136	Cedeno
137	Fabrega
138	Fabrega
139	Fabrega
140	Cedeno
141	Fabrega
142	Cedeno
143	Zamora
144	Fabrega
145	Zamora
146	Zamora
147	Zamora

148	Ceballos
149	Ceballos
150	Zamora
151	Ceballos
152	Ceballos
153	Zamora
154	Fabrezo
155	Zamora

Así terminó el acto,

EL MAGISTRADO PRESIDENTE ENCARGADO,

*Zamora*



SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO  
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 25

En la ciudad de Panamá, el día once (11) del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), el señor Magistrado Presidente Encargado de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

156 Z	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. LEON EMILIO HALPHEN (APODERADO PRINCIPAL) Y EL LICDO. PEDRO PABLO AROSEMENA Y EL LICDO. VICENTE AROSEMENA (APODERADOS SUSTITUTOS), ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL <b>CONSORCIO IPC-JOCA-TOABRE (SOCIEDAD ACCIDENTAL CONFORMADA POR JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. Y LA EMPRESA INGENIERÍA PC, S.A.),</b> PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN DE MULTA N° 028/DRTPC/2018 DE 08 DE JUNIO DE 2018, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y MODIFICATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
157 C	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. EDWIN BECERRA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>DIXIE INTERNATIONAL, S.A.,</b> PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 273-17/DNPH DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA). ( <b>ART. 474 Código Judicial</b> )
158 F	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. EDWIN BECERRA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>DIXIE INTERNATIONAL, S.A.,</b> PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 152-17/DNPH DE 23 DE JUNIO DE 2017, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA). ( <b>ART. 474 Código Judicial</b> )
159 F	<b>RECURSO DE CASACIÓN LABORAL,</b> INTERPUESTO POR EL LICDO. LEOPOLDO PADILLA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>FQM CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. (FCD),</b> CONTRA LA SENTENCIA DE 25 DE FEBRERO DE 2019, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DENTRO DEL PROCESO LABORAL: <b>FQM CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. (FCD) VS ALEJANDRO MANUEL VALDÉS.</b>

160 Z	ADVERTENCIA DE ILEGALIDAD, INTERPUESTA POR EL LICDO. ORLANDO MAESTRE, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>BLANCA FLOR VILLARREAL GONZÁLEZ DE YALLOU</b> , CONTRA EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAAN) Y SUS EJECUTIVOS Y PERSONAS QUE FUNGEN COMO SERVIDOR PÚBLICO, TODA VEZ QUE LE MINTIERON A SU REPRESENTADA EN CUANTO A UNA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN Y QUE LA RESPUESTA EMITIDA POR EL IDAAAN VIOLA DERECHOS Y GARANTÍAS FUNDAMENTALES CONSAGRADAS POR NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.
161 C	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR LA FIRMA HERRERO & HERRERO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA <b>COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN JD-068 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.

156	Zamora
157	Cedeno
158	Fabrega
159	Fabrega
160	Zamora
161	Cedeno

Así terminó el acto,

EL MAGISTRADO PRESIDENTE ENCARGADO,

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

SECRETARIA